



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres “
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

SUMILLA: LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE ISANI, EN LA PROVINCIA DE CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO

Proyecto de Ley

El Congresista **JORGE LUIS FLORES ANCACHI**, y los congresistas de la bancada **ALIANZA PARA EL PROGRESO**, que rubrican el presente documento, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y según lo regulado por los artículos 67° 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan a consideración del Congreso de la Republica la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE ISANI, EN LA PROVINCIA DE CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO

Artículo Único. Declaración de interés nacional y necesidad pública
Se declara de interés nacional y de necesidad pública la creación del distrito de Isani, ubicado en la provincia de Chucuito, departamento de Puno, por constituir una medida que contribuirá al desarrollo integral, la descentralización administrativa y la mejora en la calidad de vida de sus habitantes.

Noviembre, 2025



I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

INTRODUCCIÓN

La configuración territorial y administrativa del Estado peruano debe responder adecuadamente a la diversidad geográfica, social, cultural y económica presente en sus regiones. Este enfoque busca asegurar un acceso justo a los servicios públicos, garantizar el pleno ejercicio de la ciudadanía y fomentar un desarrollo sostenible para todos los pueblos. Sin embargo, diversas zonas del país, debido a su ubicación remota, la distancia respecto a los centros de decisión política y la debilidad institucional, siguen siendo históricamente excluidas de los beneficios del Estado. Un ejemplo representativo de esta situación es el centro poblado de Isani, ubicado en la provincia de Chucuito, departamento de Puno.

Isani constituye una comunidad con una identidad cultural propia, una fuerte cohesión social y una trayectoria marcada por la búsqueda de reconocimiento como una entidad territorial autónoma. No obstante, las condiciones actuales de organización administrativa limitan el acceso oportuno y eficiente a servicios esenciales como educación, salud, infraestructura vial, agua potable, saneamiento, electricidad, seguridad ciudadana y programas sociales. Su dependencia de un distrito cuyas autoridades se encuentran distantes geográfica e institucionalmente reduce drásticamente las posibilidades de desarrollo local y dificulta la capacidad de respuesta del Estado frente a las necesidades de sus habitantes.

La presente propuesta legislativa plantea declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Isani, como una acción prioritaria para profundizar el proceso de descentralización, reducir las desigualdades territoriales y asegurar el pleno ejercicio de los derechos ciudadanos. Esta iniciativa no solo tiene un enfoque técnico y administrativo, sino también una profunda carga social y simbólica, al reconocer las legítimas aspiraciones de una población que busca asumir la gestión de su propio desarrollo dentro del marco legal, democrático y respetuoso de su identidad cultural.



Con esta medida, se pretende facilitar las etapas posteriores necesarias para hacer viable la creación del nuevo distrito, tales como la elaboración de estudios de preinversión, la delimitación territorial, el análisis de viabilidad económica y el fortalecimiento institucional, todo ello con la participación activa de la comunidad local y el apoyo técnico del Gobierno Nacional.

1.1.- IDENTIFICACION DEL PROBLEMA

El centro poblado de Isani, situado en la provincia de Chucuito, región Puno, enfrenta desde hace mucho tiempo una situación de abandono por parte del Estado y exclusión de los procesos de desarrollo territorial. A pesar de contar con una población considerable, una comunidad organizada, recursos económicos potenciales y una fuerte identidad cultural, su dependencia de un distrito cuya sede está ubicada a gran distancia ha generado serias limitaciones que afectan negativamente la calidad de vida de sus habitantes.

Uno de los principales retos es la limitada cobertura y deficiente calidad de los servicios públicos. La lejanía con respecto a la capital distrital dificulta una adecuada implementación y seguimiento de programas en áreas clave como salud, educación, infraestructura básica (vías de comunicación, energía eléctrica, agua potable y saneamiento) y seguridad ciudadana. Las acciones estatales, además de ser esporádicas y escasas, suelen no responder adecuadamente a las características del territorio, perpetuando brechas históricas de pobreza, analfabetismo, enfermedades prevenibles y múltiples carencias.

Otro problema crucial en Isani es la limitada representación política y la baja participación ciudadana. Al no contar con una autoridad local permanente, las decisiones que afectan al centro poblado se toman en la capital distrital sin tomar en cuenta sus particularidades ni la voz de su gente. Esto ha generado desconfianza hacia las instituciones, falta de transparencia y escaso involucramiento ciudadano en los proyectos públicos.



Asimismo, la dependencia administrativa limita seriamente la capacidad de Isani para planificar y gestionar su propio desarrollo. Al no constituirse como una unidad político-administrativa autónoma, no puede formular ni ejecutar directamente su presupuesto ni elaborar planes territoriales que respondan a su realidad, incorporando criterios de participación, interculturalidad y sostenibilidad ambiental. Esto frena el aprovechamiento de sus potenciales económicos, como la agricultura familiar, la ganadería de altura, el turismo vivencial y la producción artesanal, restringiendo la generación de empleo e ingresos.

1.2.- SUJETOS INVOLUCRADOS

La propuesta de creación del distrito de Isani involucra a una diversidad de actores, tanto a nivel local como regional y nacional.

- **Población del centro poblado de Isani y comunidades aledañas**, que serían directamente beneficiadas con la creación del distrito.
- **Municipalidad Provincial de Chucuito – Juli**, cuyo ámbito territorial se verá reorganizado.
- **Gobierno Regional de Puno**, que tendrá un rol de coordinación y planificación en la nueva jurisdicción.
- **Congreso de la República**, responsables de la evaluación, aprobación y reglamentación de la norma.
- **Organismos técnicos como el INEI y la PCM**, encargados de los estudios previos y la viabilidad técnica.

1.3.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

Objetivo general:

Declarar de interés nacional y de necesidad pública la creación del distrito de Isani en la provincia de Chucuito, departamento de Puno.

Objetivos específicos:

- Visibilizar las necesidades y demandas de la población de Isani.
- Impulsar un proceso técnico y participativo para la distritalización.
- Promover la descentralización administrativa y política del territorio.



- Facilitar la ejecución de proyectos de inversión pública en la zona.

1.4.-ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

- **Mantener la situación actual.** Continuar con el centro poblado bajo jurisdicción del distrito de Juli, perpetuando las brechas actuales.
- **Fortalecimiento del centro poblado sin distritalización.** Mejorar servicios mediante programas específicos, pero sin cambiar el marco institucional.
- **Creación del distrito de Isani.** Alternativa más viable y sostenible, pues permite una gestión autónoma, focalizada y con acceso directo a presupuesto y programas estatales.

1.5.- INDICADORES

La norma propuesta no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, ya que no crea de manera directa el distrito, sino que declara su creación como de interés nacional, habilitando los estudios técnicos y procedimientos administrativos correspondientes.

La presente ley declarativa que llama la atención sobre la necesidad local viabilizando la demanda social que lleva mucho tiempo sin resolverse, no invade las competencias legales del Poder Ejecutivo ni de las autoridades regionales, ya que las acciones de demarcación territorial serán decididas por las instituciones correspondientes.

II.- MARCO NORMATIVO.

El presente proyecto se enmarca dentro de los principios y normas fundamentales de la Constitución Política del Perú y otras disposiciones complementarias.



- a) **Constitución Política del Perú Art. 188.- Descentralización y desarrollo integral.** La descentralización es un proceso permanente que tiene como objetivo el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales.
- b) **Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización.** La presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal.
- c) **Ley N° 27795, Ley Demarcación y Organización Territorial.** La presente ley tiene por finalidad establecer las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de conformidad con el numeral 7) del Artículo 102 de la Constitución Política del Perú, así como lograr el saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la República.
- d) **Ley N° 30918, Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial.** La presente ley tiene por objeto fortalecer los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial a fin de contribuir con la adecuada gestión y administración del territorio



III.- EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN

La presente ley declarativa que llama la atención sobre la necesidad local viabilizando la demanda social que lleva mucho tiempo sin resolverse, no invade las competencias legales del Poder Ejecutivo ni de las autoridades regionales, ya que las acciones de demarcación territorial serán decididas por las instituciones correspondientes.

La presente ley declarativa que llama la atención sobre la necesidad local viabilizando la demanda social que lleva mucho tiempo sin resolverse, no invade las competencias legales del Poder Ejecutivo ni de las autoridades regionales, ya que las acciones de demarcación territorial serán decididas por las instituciones correspondientes.

IV. COSTO-BENEFICIO

El Proyecto de ley no genera mayor gasto adicional al Estado, por cuanto no ha de requerir ningún compromiso presupuestal, mayor costo administrativo ni ha de demandar recursos extraordinarios o propiamente destinados al cumplimiento de la presente norma.

El beneficio está constituido porque se implementarán en las dependencias de las instituciones del Estado y las intervenciones que faciliten la solución de los conflictos sociales, crecimiento de inclusión social, igualdad de derechos, oportunidades y metas sociales de la población beneficiaria y de la participación directa en la concertación económica, administrativa, político y social en asuntos de su distrito.

Con la creación de una nueva jurisdicción administrativa se mejorará la gestión pública y los servicios de esta parte de la región de Puno debido a que se hará más directa la prestación de servicios en beneficio de la población material de atención, lo que lógicamente repercutirá favorablemente en los ciudadanos en la mejora de vida.



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres “
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

V.-VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA 2024 – 2025

La presente iniciativa legislativa se encuentra enmarcada en el Acuerdo Nacional, Política de Estado N.º. 8 referida a la "Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú".

Asimismo, en la Resolución Legislativa del Congreso N. 006-2024-2025-CR, mediante la cual que se aprueba la agenda legislativa para el periodo anual de sesiones 2024-2025, que añade los temas de proyectos ley para la política de Estado.

27. REGULACIÓN REFERIDA A LA DESCENTRALIZACIÓN Y FUNCIONES EN LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO.

Arq. JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República